

Sec CN/ac.-

DA. MA. DEL CARMEN NÚÑEZ DEL PRADO, SECRETARIA ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2012 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

2.- CONCEJALIA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y TURISMO.

2.2. DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL AUDITORIO Y EXPLOTACIÓN DE UNA MACRODISCOTECA EN EL PARQUE JUAN CARLOS I EN LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2012.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Turismo que en extracto dice:

"Visto el expediente incoado para adjudicar el SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL AUDITORIO Y EXPLOTACIÓN DE UNA MACRODISCOTECA EN EL PARQUE JUAN CARLOS I EN LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2.012 DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el Certificado de Plicas emitido por el Sr. Secretario general de la Corporación, con fecha 23 de julio de 2012, en el que se refleja la presentación de una única plica al presente procedimiento, así como el Acta de calificación de documentos celebrada el 23 de julio del corriente y el acta de apertura de proposiciones técnicas fecha 27 de julio, donde consta el incumplimiento de la cláusula 7ª. del pliego de prescripciones técnicas, acordándose por los Sres. asistentes que por el Arquitecto Técnico Municipal se redactara un informe al respecto, el cuál, fue emitido con fecha 27 de julio y que dice:

"... En relación con el asunto de referencia este técnico informa, que analizada la documentación del sobre B correspondiente al procedimiento de referencia se comprueba lo siguiente:

Que la única oferta presenta por la empresa Waiter Music, S.L. contiene una terna de dos opciones por cada concierto incumpliendo la cláusula 7ª. "Actuaciones estelares" del Pliego técnico, donde dice que debe ofertarse cinco opciones por cada actuación..."

A la vista de todos estos antecedentes y de toda la documentación obrante que consta unida al expediente."

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el servicio de organización de actuaciones en el auditorio y explotación de una macrodiscoteca en el Parque Juan Carlos I en las fiestas patronales de agosto 2012 del Municipio de Pinto (Madrid), en base a que se hace imposible la adjudicación al único licitador presentado según el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora, para su conocimiento y efectos oportunos."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº de la Señora Alcaldesa a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a dos de agosto de dos mil doce.

Vº Bº

LA ALCALDESA

